

**""""""ACTA NÚMERO TREINTA Y CINCO, TRIGESIMA QUINTA SESIÓN**

**ORDINARIA:** En Salón de Sesiones, de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las catorce horas, del día dos de octubre de dos mil diecinueve, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión ordinaria del Concejo Municipal, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal, Licenciado Roberto José d'Aubuisson Munguía, Señora Síndico Municipal Vera Diamantina Mejía de Barrientos, Regidores Propietarios: Leonor Elena López de Córdova, Yim Víctor Alabí Mendoza, Carmen Irene Contreras de Alas, José Guillermo Miranda Gutiérrez, Julio Ernesto Gracias Morán c/p Julio Ernesto Sánchez Morán, Nery Arely Díaz Aguilar, Nery Ramón Granados Santos, José Luis Hernández Maravilla, Mireya Astrid Aguillón Monterrosa y Norma Cecilia Jiménez Morán. Regidores Suplentes: José Fidel Melara Morán, Jorge Luis De Paz Gallegos y Beatriz María Harrison de Vilanova. Con asistencia del Señor Secretario Municipal Rommel Vladimir Huevo.-----

El Señor Alcalde Municipal, constató el quórum, manifestando que el mismo queda debidamente establecido, dando lectura a la agenda y aprobándola.-----

El acta anterior, fue avalada por los Regidores delegados por el Concejo según acuerdo municipal número 17, y aprobada por parte de los miembros del Concejo Municipal.-----

1,125) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que Señor Alcalde Municipal Roberto José d'Aubuisson Munguía, somete a consideración solicitud de modificación de acuerdo municipal.
- II- Que mediante acuerdo municipal número 1,095 tomado en sesión ordinaria celebrada el 17 de septiembre de 2019, se autorizó para que en nombre y representación de la Municipalidad, se viaje en Misión Oficial a la Ciudad de Medellín, Colombia, durante el periodo del 16 al 20 de octubre de 2019, para participar en el evento "Estado Global de Metrópolis 2020".
- III- Que es necesario modificar el acuerdo antes mencionado en el sentido que se incorpore a la misión oficial antes mencionada al Licenciado José Álvaro Alegría Rodríguez.

Por lo tanto, **ACUERDA: Autorizar que se modifique el acuerdo municipal 1,095 tomado en sesión ordinaria celebrada el 17 de septiembre de 2019, agregándole el literal c) de la manera siguiente:**

**c) José Álvaro Alegría Rodríguez por las cantidades siguientes: OCHOCIENTOS CUARENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$840.00), en concepto de viáticos por 4 días, CUARENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$45.00), en concepto de Gastos de Terminal; SEISCIENTOS TREINTA**



TOTAL	30,300,000.00
-------	---------------

2. **Dar por recibido el informe, que existe un monto de SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS 63/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$733,816.63), al 31 de julio y al 30 de septiembre de 2019, de saldo a proveedores, y que esta es la forma regular como opera la deuda a proveedores.**

DESCRIPCIÓN	MONTO US\$
Saldo Proveedores 0-30 días	666,417.88
Saldo Proveedores 31-60 días	67,398.74
<b>TOTAL</b>	<b>733,816.63</b>

""""""""Comuníquese.-----

1,127) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Leónidas Rivera Chévez, Director General y Subdirector de Gestión Tributaria, Ad-Honorem, somete a consideración solicitud para emisión de categorización.
- II- Que es necesario actualizar la categorización que el Ministerio de Hacienda extiende a la municipalidad, la cual es requisito para diversos trámites financieros y para actualización de archivos de documentos de instituciones bancarias con quien la municipalidad actualmente posee créditos.

Por lo tanto, **ACUERDA: Autorizar al Señor Alcalde Municipal, para que en cumplimiento a la Ley, realice la gestión de solicitar la emisión de la Certificación de la Categorización Municipal, ante la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda, según Estados Financieros al 31 de agosto de 2019, la cual será enviada a la sociedad Hencorp Valores S.A. Titularizadora, para la segunda fase de proyectos, para tramites de empréstitos.** """"""""Comuníquese.-----

1,128) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO

- I- Que el Licenciado José Leónidas Rivera Chévez, Director General, y Subdirector de Gestión Tributaria Ad-honorem, somete a consideración solicitud de modificación de comisión para actualizar las Normas Técnicas de Control Interno Especificas de la Municipalidad de Santa Tecla.
- II- Que el artículo 30 numeral 3, establece que es facultad del Concejo Municipal, nombrar las comisiones que fueren necesarias y convenientes para el mejor cumplimiento de sus facultades y obligaciones.
- III- Que la Corte de Cuentas de la Republica, establece en los Artículos 62 y 63 del Decreto No.1 Publicado en el Diario Oficial Tomo Número 418 de fecha 19 de febrero de 2018, el mandato de elaborar un Proyecto de Normas Técnicas de Control Interno Especificas.
- IV- Que de conformidad a los lineamientos para la elaboración de las Normas Técnicas de Control Interno Especificas, emitidos por la Corte

de Cuentas de la República en Circular Externa No. 02/2018, la máxima autoridad de cada entidad debe nombrar una comisión responsable de actualizar las mismas y que deberá conformarse como mínimo por tres servidores de la entidad, y en la cual deben participar representantes de las áreas de administración, financiera y operativa, especificando los nombres y cargos de los servidores que la conforman.

- V- Que mediante acuerdo municipal número 1,050 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 27 de agosto de 2019, se aprobó la nueva estructura organizativa de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla.
- VI- Que la aprobación de la estructura organizativa, afecta la conformación de la comisión nombrada anteriormente para la actualización de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas, a través del acuerdo municipal número 696 tomado en sesión ordinaria celebrada el 19 de marzo de 2019, la cual estaba conformada de la manera siguiente:

No.	Cargo
1	Director Financiero
2	Auditor Interno/ como observador
3	Jefa de Unidad Técnica y Supervisión de los Distritos
4	Sub-Directora de Administración
5	Jefe de la UDI/ Coordinador

- VII- Que para brindar soporte técnico al proceso de elaboración del diagnóstico institucional y del Proyecto de actualización de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la Municipalidad de Santa Tecla, que deberán presentarse a más tardar el 23 de diciembre de 2019, es necesario asignar un equipo de apoyo técnico para dicho propósito.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Modificar el acuerdo municipal número 696 tomado en sesión ordinaria celebrada el 19 de marzo de 2019, en el sentido de nombrar a los nuevos miembros que integrarán la comisión responsable de actualizar las Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la Municipalidad de Santa Tecla, conformada de la manera siguiente:**

Área	Nombre	Cargo
Financiera	Licda. Geinny Marely Rosales de Cortéz	Jefa del Departamento de Contabilidad
Operativa	Licda. Soila Maritza Murcia de Araujo	Jefa de la Unidad Técnica y Supervisión de los Distritos
Técnica	Licda. Claudia Eugenia Duran de Miranda	Subdirectora de Administración

2. **Nombrar al equipo de apoyo técnico para el proceso de actualización de las Normas Técnicas de Control Interno Específica de**

**la Municipalidad de Santa Tecla, el cual estará conformado de la manera siguiente:**

Nombre	Cargo
Lic. José Leónidas Rivera Chévez	Director General
Lic. Francisco Arnulfo Romero Portillo	Auditor Interno
Lic. Víctor Manuel Corpeño Portillo	Jefe de la Unidad de Desarrollo Institucional (UDI)

“\*\*\*\*\*”Comuníquese.-----

- 1,129) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO
- I- Que el Licenciado José Leónidas Rivera Chévez, Director General, y Subdirector de Gestión Tributaria Ad-honorem, somete a consideración solicitud de dación en pago.
  - II- Que se ha recibido escrito por parte de la sociedad Vyasal S.A. DE C.V., en el cual expresa la intención de cancelar la deuda que dicha sociedad tiene con esta municipalidad, en concepto de Tributos municipales calculada al 31 de agosto de 2017, deuda que asciende a un total de US\$25,323.30, por medio de una dación de pago de las cuentas N° 8552-002, 8552-001,12194-001, 11781-001,12193-001,16524-001,16524-002 y16525-001.
  - III- Que mediante Decreto No.11, Tomo No.377, Publicado en el Diario Oficial de fecha 12 de noviembre de 2007, se aprobó la “Ordenanza Reguladora de los Medios de Pago Permitidos para Solventar Deudas con el Municipio de Santa Tecla”, la cual en su Capítulo II define los medios de pago, requisitos y trámites.
  - IV- Que el artículo 5 establece que cuando la municipalidad tenga dentro de su personal al idóneo para el peritaje no se pagará por el valuó, de no ser así, los costos se asumirán por ambos, en partes iguales.
  - V- Que dentro de la municipalidad se cuenta con el personal idóneo, para el peritaje de lo ofrecido, para realizar la dación en pago por deuda que Vyasal S.A. de C.V., tiene con la municipalidad en concepto de Tributos Municipales.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- 1. Dar por recibido el escrito presentado por parte del Ingeniero Eduardo Campos Peñate, en calidad de representante legal de Vyasal S.A. de C.V., sobre la cancelación de la deuda que tiene con esta Municipalidad, por medio de la modalidad de Dación en Pago en concepto de Tributos Municipales.**
- 2. Nombrar como peritos valuadores del servicio y publicidad en vallas, para la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, al Licenciado Orlando Carranza Villacorta, Gerente de Innovación e Información y como perito de la fabricación de estructura para instalación de un**

**marcador, al Señor Miguel Madrigal, Jefe de Mantenimiento de Parques Sostenibles.**''''''''''Comuníquese.-----

1,130) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO

- I- Que el Licenciado José Leónidas Rivera Chévez, Director General, y Subdirector de Gestión Tributaria Ad-Honorem, somete a consideración solicitud de ampliación al presupuesto 2019.
- II- Que debe autorizarse a la Señora Tesorero Municipal, para que realice la erogación de fondos para el pago de publicación de la ampliación del presupuesto 2019, en un periódico de mayor circulación.
- III- Que mediante acuerdo municipal número 462 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 28 de noviembre de 2018, fue aprobado el Presupuesto de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, para el año fiscal 2019, contemplado del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019.

Por lo tanto, **ACUERDA: Aprobar el siguiente DECRETO NÚMERO VEINTICINCO:**

**CONSIDERANDO:**

- I- Que fue aprobado un total de US\$145,000.00, en concepto de donaciones para patrocinios de los equipos de basquetbol y béisbol.
- II- Que actualmente ya no se cuenta con disponibilidad para el registro de donaciones para los patrocinios.
- III- Que es necesario realizar una ampliación al Presupuesto Municipal para el ejercicio fiscal que comprende del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 77 del Código Municipal.

**POR TANTO, en uso de sus facultades constitucionales DECRETA: LA ORDENANZA DE MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO MUNICIPAL, PARA EL EJERCICIO QUE INICIÓ EL UNO DE ENERO Y FINALIZA EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, de la manera siguiente:**

**Art. 1 Autorizar la ampliación al Presupuesto de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla para el año 2019.**

**Art. 2 Autorizar al Departamento de Presupuesto, para que cree las condiciones presupuestarias necesarias de acuerdo al detalle siguiente:**

**AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS 2019**

OE	DESCRIPCIÓN	MONTO
16	Transferencias Corrientes	100.000.00
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>100.000.00</b>

VALORES EXPRESADOS EN US\$ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

**AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2019**

OE	DESCRIPCIÓN	MONTO
54	Adquisiciones de Bienes y Servicios	10,000.00
56	Transferencias Corrientes	90,000.00
<b>TOTAL EGRESOS</b>		<b>100.000.00</b>

VALORES EXPRESADOS EN US\$ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

**Art. 3 Deléguese al Director General y Subdirector de Gestión Tributaria Ad-honorem y a su equipo de Directores, para que efectúen las recepciones de ingresos, debiendo generar la documentación correspondiente, a fin de que estas sean el soporte para su contabilización e incorporación a los Estados Financieros Institucionales.**

**Art. 4 Autorizar a la Señora Tesorero Municipal, para que de la fuente de financiamiento cinco, realice sus respectivas erogaciones según corresponda.**

**Art. 5 Autorizar a la Señora Tesorero Municipal, para que realice la erogación de fondos, tomándo de la fuente Fondos Propios, correspondiente al pago de la publicación en un periódico de mayor circulación de esta reforma al Presupuesto de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla para el año 2019.**

**Art. 6 Publíquense los artículos 1 y 2 del DECRETO NÚMERO VEINTICINCO, en lo relativo a LA ORDENANZA DE MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO MUNICIPAL, PARA EL EJERCICIO QUE INICIÓ EL UNO DE ENERO Y FINALIZA EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.**''''''''''''''''''''Comuníquese.-----

1,131) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Catalina Concepción Chinchilla de Escobar, Directora de Talento Humano, somete a consideración solicitud de autorización para el pago de gastos funerarios.
- II- Que la Colaboradora MARIA SONIA RAMOS DE ZALDAÑA, contratada bajo el Régimen de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, quien se desempeña como Ordenanza, en la Delegación Distrital I, de la Dirección de Servicios Municipales y Distritos, haciendo uso del beneficio de gastos funerarios, del Reglamento Interno de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla; Capítulo III, de los Beneficios Económicos y Sociales, en el artículo 60, numeral 1, ha informado que el día 5 de septiembre de 2019, falleció su abuela paterna, la Señora Victoria Ramos Gil.
- III- Que el Reglamento Interno de la Municipalidad de Santa Tecla, en su artículo 60 numeral 1), expresa: "Recibir prestación económica por gastos funerarios por un valor de US\$115.00, en caso del fallecimiento de la madre, padre, hijos/as menores de 25 años, cónyuge o compañero/a de vida del empleado o colaborador, debidamente comprobado, y para todos los demás parientes consanguíneos hasta segundo grado por un valor de US\$80.00. Los empleados gozarán de este beneficio al cumplir seis meses de labor ininterrumpida en la municipalidad en cualquiera de las modalidades de contratación, debiendo en todo caso presentar certificación de partida de defunción; Si fuere el caso de que respecto del fallecido existe más de





**gastos funerarios, emitiendo cheque a nombre de JOSE WILBER URQUILLA PALACIOS.** "\*\*\*\*\*"Comuníquese.-----

1,133) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Catalina Concepción Chinchilla de Escobar, Directora de Talento Humano, somete a consideración solicitud de pago de gratificación por renuncia voluntaria.
- II- Que se ha tenido a la vista la renuncia voluntaria de OSCAR ARISTIDES LUE GUTIERREZ, a partir del 1 de octubre de 2019, al cargo de Agente de Tercera Categoría, en la Subdirección de Operaciones, de la Dirección del Cuerpo de Agentes Municipales de Santa Tecla.
- III- Que la Constitución de la República establece en el artículo 204, numeral 4, que la autonomía del Municipio comprende "Nombrar y remover a los funcionarios y empleados de sus dependencias".
- IV- Que el Código Municipal en el Art. 30, numeral 4, faculta a los Concejos Municipales "Emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el gobierno y la administración municipal".
- V- Que los artículos 53-A, 53-B, 53-C y 53-E., de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, regulan lo relativo a la prestación económica por la renuncia voluntaria a su empleo.
- VI- Que de acuerdo al Reglamento Interno de la Municipalidad de Santa Tecla, en su Art. 30, señala que "Sin perjuicio de lo establecido en la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, Código de Trabajo, y demás leyes y reglamentos en materia laboral, son derechos de los empleados o colaboradores: 7) Recibir una gratificación por retiro voluntario, todos los empleados o colaboradores, ya sea por nombramiento, puesto de confianza o contrato; que oscilará entre un 70% a un máximo de un 100%, cuyo monto específico será fijado por el Concejo Municipal".
- VII- Que con base a la disposición legal previamente citada, es procedente que se otorgue la prestación económica por renuncia voluntaria, sin perjuicio de cumplir con los requisitos establecidos en la Legislación aplicable.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Otorgar la gratificación por renuncia voluntaria, a OSCAR ARISTIDES LUE GUTIERREZ, a partir del 1 de octubre de 2019.**
2. **Autorizar que previo a firmar el recibo de la gratificación correspondiente, el interesado deberá presentar en la Dirección de Talento Humano, lo siguiente: a) Declaración bajo Juramento de no haber recibido gratificación y/o indemnización por retiro, de esta municipalidad o de otra, durante los últimos cinco años y así mismo, si ha sido empleado municipal, adjuntar Constancia emitida por la municipalidad(es) correspondiente(s), que sustente lo declarado bajo**

juramento; b) Comprobante de devolución de uniformes, calzado y otros activos propios de la municipalidad, a las áreas correspondientes, c) Acta de haber realizado la debida entrega de los procesos y documentación del cargo; en caso de no haber cumplido con lo indicado en los literales a, b y c, durante los siguientes noventa días calendario a partir de la presentación de la renuncia, el pago de la gratificación quedará sin efecto sin más trámite.

3. **Autorizar a la Señora Tesorero Municipal, para que oportunamente y previa presentación de lo requerido en el numeral 2, de este acuerdo, erogue la cantidad de CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES 01/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$443.01), que corresponde al 70% de la gratificación por renuncia voluntaria, que será pagada en una sola cuota en el mes de octubre de 2019, emitiendo cheque a nombre de OSCAR ARISTIDES LUE GUTIERREZ, prestación que está exenta del pago de Impuesto Sobre la Renta.**''''''''''''''''''''Comuníquese.-----

1,134) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Catalina Concepción Chinchilla de Escobar, Directora de Talento Humano, somete a consideración solicitud de pago de gratificación por renuncia voluntaria.
- II- Que se ha tenido a la vista la renuncia voluntaria de JOSE MANUEL GUARDADO, a partir del 1 de octubre de 2019, al cargo de Auxiliar de Primera Categoría, en el Departamento de Registro del Estado Familiar, en la Subdirección de Administración, de la Dirección General.
- III- Que la Constitución de la República establece en el artículo 204, numeral 4, que la autonomía del Municipio comprende "Nombrar y remover a los funcionarios y empleados de sus dependencias".
- IV- Que el Código Municipal en el Art. 30, numeral 4, faculta a los Concejos Municipales "Emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el gobierno y la administración municipal".
- V- Que los artículos 53-A, 53-B, 53-C y 53-E., de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, regulan lo relativo a la prestación económica por la renuncia voluntaria a su empleo.
- VI- Que de acuerdo al Reglamento Interno de la Municipalidad de Santa Tecla, en su Art. 30, señala que "Sin perjuicio de lo establecido en la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, Código de Trabajo, y demás leyes y reglamentos en materia laboral, son derechos de los empleados o colaboradores: 7) Recibir una gratificación por retiro voluntario, todos los empleados o colaboradores, ya sea por nombramiento, puesto de confianza o contrato; que oscilará entre un

70% a un máximo de un 100%, cuyo monto específico será fijado por el Concejo Municipal”.

- VII- Que con base a la disposición legal previamente citada, es procedente que se otorgue la prestación económica por renuncia voluntaria, sin perjuicio de cumplir con los requisitos establecidos en la Legislación aplicable.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Otorgar la gratificación por renuncia voluntaria, a JOSE MANUEL GUARDADO, a partir del 1 de octubre de 2019.**
2. **Autorizar que previo a firmar el recibo de la gratificación correspondiente, el interesado deberá presentar en la Dirección de Talento Humano, lo siguiente: a) Declaración bajo Juramento de no haber recibido gratificación y/o indemnización por retiro, de esta municipalidad o de otra, durante los últimos cinco años y así mismo, si ha sido empleado municipal, adjuntar Constancia emitida por la municipalidad(es) correspondiente(s), que sustente lo declarado bajo juramento; b) Comprobante de devolución de uniformes, calzado y otros activos propios de la municipalidad, a las áreas correspondientes, c) Acta de haber realizado la debida entrega de los procesos y documentación del cargo; en caso de no haber cumplido con lo indicado en los literales a, b y c, durante los siguientes noventa días calendario a partir de la presentación de la renuncia, el pago de la gratificación quedará sin efecto sin más trámite.**
3. **Autorizar a la Señora Tesorero Municipal, para que oportunamente y previa presentación de lo requerido en el numeral 2, de este acuerdo, erogue la cantidad de OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS 10/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$8,942.10), que corresponde al 70% de la gratificación por renuncia voluntaria, que será pagada en doce cuotas mensuales y sucesivas a partir del mes de octubre de 2019, once de estas por la cantidad de SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO 17/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$745.17), y una última por la cantidad de SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO 23/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$745.23), emitiendo cheque a nombre de JOSE MANUEL GUARDADO, prestación que está exenta del pago de Impuesto Sobre la Renta. """"""""""""""""""""Comuníquese.-----**

1,135) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Catalina Concepción Chinchilla de Escobar, Directora de Talento Humano, somete a consideración solicitud de pago de gratificación por renuncia voluntaria.
- II- Que se ha tenido a la vista la renuncia voluntaria de MARIA ENRIQUETA RAMOS CORTEZ, conocida por MARIA ENRIQUETA RAMOS

MEYERS, a partir del 1 de octubre de 2019, al cargo de Jefe de la Unidad de Cooperación Externa, en la Gerencia de Cooperación e Inversión, de la Dirección General.

- III- Que la Constitución de la República establece en el artículo 204, numeral 4, que la autonomía del Municipio comprende “Nombrar y remover a los funcionarios y empleados de sus dependencias”.
- IV- Que el Código Municipal en el Art. 30, numeral 4, faculta a los Concejos Municipales “Emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el gobierno y la administración municipal”.
- V- Que los artículos 53-A, 53-B, 53-C y 53-E., de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, regulan lo relativo a la prestación económica por la renuncia voluntaria a su empleo.
- VI- Que de acuerdo al Reglamento Interno de la Municipalidad de Santa Tecla, en su Art. 30, señala que “Sin perjuicio de lo establecido en la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, Código de Trabajo, y demás leyes y reglamentos en materia laboral, son derechos de los empleados o colaboradores: 7) Recibir una gratificación por retiro voluntario, todos los empleados o colaboradores, ya sea por nombramiento, puesto de confianza o contrato; que oscilará entre un 70% a un máximo de un 100%, cuyo monto específico será fijado por el Concejo Municipal”.
- VII- Que con base a la disposición legal previamente citada, es procedente que se otorgue la prestación económica por renuncia voluntaria, sin perjuicio de cumplir con los requisitos establecidos en la Legislación aplicable.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Otorgar la gratificación por renuncia voluntaria, a MARIA ENRIQUETA RAMOS CORTEZ, conocida por MARIA ENRIQUETA RAMOS MEYERS, a partir del 1 de octubre de 2019.**
2. **Autorizar que previo a firmar el recibo de la gratificación correspondiente, el interesado deberá presentar en la Dirección de Talento Humano, lo siguiente: a) Declaración bajo Juramento de no haber recibido gratificación y/o indemnización por retiro, de esta municipalidad o de otra, durante los últimos cinco años y así mismo, si ha sido empleado municipal, adjuntar Constancia emitida por la municipalidad(es) correspondiente(s), que sustente lo declarado bajo juramento; b) Comprobante de devolución de uniformes, calzado y otros activos propios de la municipalidad, a las áreas correspondientes, c) Acta de haber realizado la debida entrega de los procesos y documentación del cargo; en caso de no haber cumplido con lo indicado en los literales a, b y c, durante los siguientes noventa**

días calendario a partir de la presentación de la renuncia, el pago de la gratificación quedará sin efecto sin más trámite.

3. Autorizar a la Señora Tesorero Municipal, para que oportunamente y previa presentación de lo requerido en el numeral 2, de este acuerdo, erogue la cantidad de UN MIL SESENTA Y CINCO 25/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,065.25), que corresponde al 70% de la gratificación por renuncia voluntaria, que será pagada en una sola cuota en el mes de octubre de 2019, emitiendo cheque a nombre de MARIA ENRIQUETA RAMOS CORTEZ, conocida por MARIA ENRIQUETA RAMOS MEYERS, prestación que está exenta del pago de Impuesto Sobre la Renta. "\*\*\*\*\*"Comuníquese.-----

1,136) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Catalina Concepción Chinchilla de Escobar, Directora de Talento Humano, somete a consideración solicitud de pago de gratificación por renuncia voluntaria.
- II- Que se ha tenido a la vista la renuncia voluntaria de SYLVIA ROSA HIDALGO ALVAYERO, a partir del 1 de octubre de 2019, al cargo de Delegado Contravencional, en la Unidad Contravencional, de la Dirección General.
- III- Que la Constitución de la República establece en el artículo 204, numeral 4, que la autonomía del Municipio comprende "Nombrar y remover a los funcionarios y empleados de sus dependencias".
- IV- Que el Código Municipal en el Art. 30, numeral 4, faculta a los Concejos Municipales "Emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el gobierno y la administración municipal".
- V- Que los artículos 53-A, 53-B, 53-C y 53-E., de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, regulan lo relativo a la prestación económica por la renuncia voluntaria a su empleo.
- VI- Que de acuerdo al Reglamento Interno de la Municipalidad de Santa Tecla, en su Art. 30, señala que "Sin perjuicio de lo establecido en la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, Código de Trabajo, y demás leyes y reglamentos en materia laboral, son derechos de los empleados o colaboradores: 7) Recibir una gratificación por retiro voluntario, todos los empleados o colaboradores, ya sea por nombramiento, puesto de confianza o contrato; que oscilará entre un 70% a un máximo de un 100%, cuyo monto específico será fijado por el Concejo Municipal".
- VII- Que con base a la disposición legal previamente citada, es procedente que se otorgue la prestación económica por renuncia voluntaria, sin perjuicio de cumplir con los requisitos establecidos en la Legislación aplicable.

Por lo tanto, **ACUERDA:**



1. **Nombrar al Licenciado Jorge Luis de Paz Gallegos, Segundo Regidor Suplente, como Delegado Contravencional Ad-honorem de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a partir del 3 de octubre de 2019, temporalmente mientras se realizan las gestiones pertinentes para el nombramiento de un nuevo Delegado Contravencional.**
2. **Autorizar al Señor Alcalde Municipal, Licenciado Roberto José d'Aubuisson Munguía, para que delegue en el Licenciado Jorge Luis de Paz Gallegos, en su calidad de Delegado Contravencional Ad-honorem, el ejercicio de las competencias y atribuciones que corresponden a dicho cargo contempladas en los artículos: 6, y 105 inciso segundo de la Ley Marco de Convivencia Ciudadana y otras Contravenciones Administrativas; artículo 88 de la Ley de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Área Metropolitana de San Salvador y de los Municipios Aledaños Capítulo VI. De las Transgresiones, sanciones y recursos; artículo 131 del Código Municipal; artículo IX. 15. autoridad competente para sancionar, del Reglamento a la Ley de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Área Metropolitana de San Salvador y de los Municipios aledaños con sus anexos, parte novena de las sanciones; artículos 33 y 34 de la Ley de Protección y Promoción del Bienestar de Animales de Compañía; artículo 45 y 46 de la Ordenanza Especial Reguladora del Manejo de Desechos Sólidos para la Protección y Preservación del Medio Ambiente en el Municipio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, artículo 94 de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravenciones Administrativas del Municipio de Santa Tecla; artículos 58 y 72 de la Ordenanza Reguladora de la Publicidad del Municipio de Santa Tecla; artículos 2 literal c) y 34 de la Ordenanza Reguladora de las Emisiones de Ruidos y Vibraciones del Municipio de Santa Tecla; artículos 3 y 6 de la Ordenanza Reguladora de Establecimientos Denominados Talleres y Otros Similares; artículo 24 de la Ordenanza Reguladora de la Actividad de Comercialización y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Santa Tecla; y las demás que las diferentes leyes, Ordenanzas y reglamentos vigentes o posteriores le otorguen siempre y cuando correspondan al funcionamiento de la Delegación Contravencional la cual esta descrita en el Manual de Organización y Funciones Institucional aprobado mediante acuerdo municipal número 1,935 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 7 de febrero de 2017, Delegación que se realiza conforme a lo establecido en el Art. 50 del Código Municipal y el Art. 43 de la Ley de Procedimientos Administrativos. "\*\*\*\*\*"Comuníquese.-----**

Se hace constar que, en ausencia del Primer Regidor Propietario, Víctor Eduardo Mencía Alfaro, asume la votación de todos los acuerdos municipales de la presente sesión, el Primer Regidor Suplente, José Fidel Melara Morán.-----

En ausencia del Tercer Regidor Propietario, Jaime Roberto Zablah Siri, asume la votación de todos los acuerdos municipales de la presente sesión, el Segundo Regidor Suplente, Jorge Luis de Paz Gallegos.-----

Las Regidoras Mireya Astrid Aguillón Monterrosa y Norma Cecilia Jiménez Morán, se abstienen en la votación del acuerdo municipal número un mil ciento veintinueve.-----

EL Primer Regidor Suplente, José Fidel Melara Morán, Solicita permiso para retirarse de la presente sesión en el acuerdo municipal número un mil ciento treinta y uno.-----

En ausencia del Primer Regidor Propietario, Víctor Eduardo Mencía Alfaro, asume la votación la Cuarta Regidora Suplente, Beatriz María Harrison de Vilanova, a partir del acuerdo municipal número un mil ciento treinta y uno, y del resto de acuerdos municipales de la presente sesión.-----

Los Regidores Nery Arely Díaz Aguilar, Nery Ramón Granados Santos, José Luis Hernández Maravilla y Mireya Astrid Aguillón Monterrosa, es abstienen en la votación del acuerdo municipal número un mil ciento treinta y cuatro.-----

El Tercer Regidor Suplente, Jorge Luis de Paz Gallegos, se retira del salón de sesiones en el acuerdo municipal número un mil ciento treinta y siete, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo cuarenta y cuatro del Código Municipal.-----

El Señor Alcalde Municipal, convoca a sesión de Concejo Municipal, a realizarse en la próxima semana, salvo caso de fuerza mayor.-----

Finalizando la presente sesión a las diecisiete horas y no habiendo nada más que hacer constar, quedando asentados y aprobados los presentes acuerdos, se cierra la presente acta que firmamos.

ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA  
ALCALDE MUNICIPAL



VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS  
SINDICO MUNICIPAL

LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA  
SEGUNDA REGIDORA PROPIETARIA

YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA  
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO

CARMEN IRENE CONTRERAS DE ALAS  
QUINTA REGIDORA PROPIETARIA

JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ  
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO

JULIO ERNESTO GRACIAS MORÁN  
C/P JULIO ERNESTO SÁNCHEZ MORÁN  
SÉPTIMO REGIDOR PROPIETARIO

NERY ARELY DÍAZ AGUILAR  
OCTAVA REGIDORA PROPIETARIA

NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS  
NOVENO REGIDOR PROPIETARIO

JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA  
DÉCIMO REGIDOR PROPIETARIO

MIREYA ASTRID AGUILLÓN MONTERROSA  
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA  
PROPIETARIA

NORMA CECILIA JIMÉNEZ MORÁN  
DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA  
PROPIETARIA

JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN  
PRIMER REGIDOR SUPLENTE

JORGE LUIS DE PAZ GALLEGOS  
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE

BEATRIZ MARÍA HARRISON DE VILANOVA  
CUARTA REGIDORA SUPLENTE

ROMMEL VLADIMIR HUEZO  
SECRETARIO MUNICIPAL